



*Buenaventura (Valle), abril veintinueve (29) del año dos mil veinticuatro (2024).*

*Proceso No. 2022-00220-00  
Auto No. 612*

*Por considerarse procedente la solicitud contenida en el correo electrónico enviado por la Universidad Nacional de Colombia, Grupo de Genética de Poblaciones e Identificación, se acede a tal pedimento.*

*Con ocasión de lo anterior, se reprograma la toma de muestra de ADN (diligencia de exhumación) para el día lunes diecisiete (17) del mes de junio del año en curso (2024) a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), a los restos mortales del causante ANDRES FAVIAN PAREDES SALAZAR que se encuentran en el cementerio jardines del pacifico, ubicado en el kilómetro 13, vereda citronela, vía Buenaventura – Cali, bloque 6 B, Fila 3, bóveda 11, como también a NATALY OROBIO CORTEZ y la menor H.A.O.C.*

*Librese el FUS y oficio respectivo a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Instituto de Genética de Poblaciones e Identificación, email: [gpi\\_igun@unal.edu.co](mailto:gpi_igun@unal.edu.co), [icbfgun\\_bog@unal.edu.co](mailto:icbfgun_bog@unal.edu.co), entidad que debe garantizar la cadena de custodia de las muestras y rendir el informe correspondiente.*

*ORDENAR a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Instituto de Genética de Poblaciones e Identificación que con al menos con una (1ª) semana de antelación a la fecha y hora de la exhumación, debe dar a conocer a este despacho el nombre del o los profesionales que asistirán a la diligencia, al igual que su número celular de contacto y correo electrónico para tener comunicación directa el despacho con dichas personas.*

*De la misma manera, se ordena oficiar a la SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL DE BUENAVENTURA para que emitan la respectiva licencia y/o autorización de la exhumación en comento, la cual debe ser allegada con la debida antelación por dicha entidad a esta judicatura.*

*Entérese de esta determinación a la administración del cementerio jardines del pacifico, dándoles a conocer que no están autorizados a abrir la bóveda sin la presencia de este funcionario (juez).*

*De la misma manera, notifíquese a la demandante NATALY OROBIO CORTEZ, persona que deberá comparecer junto con la menor en comento el día lunes diecisiete de junio del año en curso (2024) a las dos de la tarde (2:00 p.m.) a las instalaciones del Laboratorio Microanálisis S.A.S de Buenaventura, entidad que queda ubicada en la avenida Simón Bolívar No. 55-44, Barrio los Manglares, celular No. 3155778063 y email [microresultados@outlook.es](mailto:microresultados@outlook.es) o [microadmon@outlook.es](mailto:microadmon@outlook.es), portando el original de la cédula de ciudadanía y tarjeta de identidad de la menor o registro civil de nacimiento de la misma a efectos de que les tomen las respectivas muestras de ADN. y frente a las cuales por parte de MICROANÁLISIS se debe garantizar la cadena de custodia, remitirlas a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, Instituto de Genética de Poblaciones e Identificación, entidad última que como se indicó anteriormente debe rendir el respectivo experticio.*

*Comuníquese está providencia y anéxese igualmente copia del FUS ante el I.C.B.F. al correo electrónico [icbfigun\\_bog@unal.edu.co](mailto:icbfigun_bog@unal.edu.co).*

*Finalmente, se ORDENA al Comandante de la Policía Nacional con sede en el Distrito de Buenaventura disponga las respectivas unidades de uniformados que deberán acompañar al suscrito juez y respectiva comitiva a la diligencia de exhumación, razón por la cual y al menos con una (1ª) semana de antelación a la fecha y hora en comento, debe dar a conocer a este despacho los nombres y apellidos de los policiales que asistirán a la diligencia, al igual que su número celular de contacto y correo electrónico para tener comunicación directa el despacho con dichas personas.*

*Por Secretaría líbrense las respectivas comunicaciones a que haya lugar anexando copia de esta determinación.*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNY AREVALO M.  
JUEZ

Firmado Por:  
William Giovanni Arevalo Mogollon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3350a8176c6d48047f7147f7e013c38a641cfd8a7530db7bd118c4b6cad8ef97**

Documento generado en 29/04/2024 09:11:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**